



**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

ORDENANZA N° 812

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
POR CUANTO:
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA**

Estando a lo acordado y de conformidad a lo dispuesto por los numerales 3) y 8) del artículo 9°, por el 40° y por el numeral 10) del artículo 157° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"; y con lo opinado por las Comisiones Metropolitanas de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen N° 151 -2005-MML-CMAEDO y N° 113 -2005-MML-CMAL de Asuntos Legales;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones

Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que consta de seis (6) títulos, doce (12) capítulos, ciento noventa y ocho (198) artículos, cinco (5) Disposiciones Complementarias, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Aprobación de la Estructura Orgánica

Aprobar la Estructura Orgánica de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la misma que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- Desactivación de órganos desconcentrados

Desactivar los Proyectos Especiales u Órganos Desconcentrados que a continuación se detallan y cuyas funciones serán asumidas por las unidades orgánicas que forman parte del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente ordenanza:

Proyectos Especiales u Órganos Desconcentrados desactivados	Unidades Orgánicas
"Por la Equidad de Género y Desarrollo Humano - PROEQUIDAD"	Subgerencia de Promoción Social
"Programa Municipal del Vaso de Leche"	Subgerencia del Vaso de Leche
"Programa de Jóvenes de la Municipalidad Metropolitana de Lima - PROMEJ"	Subgerencia de Organizaciones Juveniles
"Programa Municipal de Deportes y Recreación"	Subgerencia de Deportes y Recreación
"Supervisión Municipal de Servicio de Limpieza - SUMSEL"	Subgerencia de Operaciones Ambientales
"Plan Metropolitano de Arborización"	
"Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Lima - CEPRI LIMA"	Proyecto Especial de Promoción de la Inversión Privada

Artículo 4°.- Juntas de Planeamiento Metropolitano y de Cooperación Metropolitana

La Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima dentro de los 90 días siguientes de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, propondrá para su aprobación por el Concejo Metropolitano, los reglamentos de funcionamiento de las Juntas de Planeamiento Metropolitano y de Cooperación Metropolitana.

Artículo 5°.- Cuadro de Asignación de Personal

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima, correspondiente al presente Reglamento de Organización y Funciones se formulará hasta el cuarto nivel organizacional (División y/o Área) en donde se suponga el ejercicio de autoridad o mando sobre un conjunto de personas y/o unidades orgánicas de menor nivel.





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

Artículo 6° .- Deróguese los Edictos Nos. 021 del 01.04.85, 046 del 13.04.87, 047 del 23.04.87, 108 del 15.02.90, 137 del 27.12.90, 189 del 16.06.94, 234 del 05.06.98, 235 del 17.07.98, 237 del 21.12.98, 245 del 07.12.00, 250 del 08.02.03; las Ordenanzas Nos. 387, art. 5° del 18-07-02, 601 del 15.03.04; los Acuerdos de Concejo Nos. 188 del 24.10.88, 067 del 10.04.90, 166 del 19.07.90, 176 del 19.07.90, 067 del 11.04.94; el art. 3° y 4° del 351 del 17.10.01 los Decretos de Alcaldía Nos. 028 del 13.04.89, 081 del 29.09.89, 026 del 26.03.96, 042 del 17.06.98, 108 del 30.12.98, 080 del 20.8.99, 089 del 10.10.00, 144 del 10.12.01, 157 del 21.11.02; las Resoluciones de Alcaldía Nos. 013 del 03.01.96, 19742 del 26.12.02, 098 del 22.01.03, 298 del 24.02.03, 1345 del 24.06.03 y cualquier disposición que se oponga al presente.

Artículo 7°.- Sustituir en toda disposición legal vigente emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los nombres de las unidades orgánicas establecidas por los Edictos Nos. 021 y 250 y sus modificatorias, por los nombres de las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la presente ordenanza y que por similitud de roles funcionales les corresponde, como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 8°.- Los órganos municipales, los organismos descentralizados y las empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberán brindar las facilidades que requieran las unidades orgánicas que tengan funciones y competencias - asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente Ordenanza - que deban ejercerlas en coordinación o sobre las entidades u órganos de la Corporación Municipal, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

En Lima a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.



JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ
Secretario General del Concejo



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Anexo de la Ordenanza N° 812 que aprueba el ROF de la MML

Sustituir en toda Disposición Legal vigente, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los nombres de las unidades orgánicas establecidas por los Edictos N°s 021 y 250 y sus modificatorias, por los nombres de las unidades orgánicas establecidas por la Ordenanza N° 812, que por similitud de roles funcionales les corresponde	
EDICTOS N°s 021 y 250 y sus modificatorias	Ordenanza N° 812
Oficina Administrativa	Subsecretaría General
Oficina de Apoyo a Comisiones de Regidores	Subgerencia de Apoyo a Comisiones
Oficina de Trámite Documentario	Subgerencia de Trámite Documentario
Inspectoría General	Oficina General de Control Institucional
Oficina de Control Financiero	Oficina de Control Financiero y Presupuestal
Oficina de Control Administrativo	Oficina de Control de la Gestión
Oficina General de Comunicación Social y Relaciones Públicas	Gerencia de Comunicación Social y Relaciones Públicas
Oficina de Eventos y Protocolo	Subgerencia de Eventos y Protocolo
Oficina de Prensa	Subgerencia de Prensa y Comunicaciones
Dirección Municipal Administrativa	Gerencia de Administración
Oficina de Personal	Subgerencia de Personal
Oficina de Abastecimientos	Subgerencia de Logística Corporativa
Oficina de Mantenimiento	Subgerencia de Servicios Generales
Oficina General de Finanzas	Gerencia de Finanzas
Oficina de Presupuesto	Subgerencia de Presupuesto
Oficina de Contabilidad	Subgerencia de Contabilidad
Oficina de Tesorería	Subgerencia de Tesorería
Oficina General de Asuntos Jurídicos	Gerencia de Asuntos Jurídicos
Oficina de Asuntos Administrativos	Subgerencia de Asuntos Administrativos de la Corporación
Oficina de Sistematización Legal y Reclamos	Subgerencia de Sistematización Legal y Reclamos
Comité de Defensa Judicial	Procuraduría Pública Municipal
Oficina General de Planificación	Gerencia de Planificación
Oficina de Planes y Programas	Subgerencia de Planes y Programas Corporativo
Oficina de Racionalización	Subgerencia de Desarrollo Institucional
Oficina de Cooperación Técnica Internacional	Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional
Oficina de Estadística e Informática	Subgerencia de Informática (funciones de Informática) Subgerencia de Planes y Programas Corporativo (funciones de Estadística)
Dirección Municipal de Desarrollo Urbano	Gerencia de Desarrollo Urbano
Oficina de Plan de Desarrollo Metropolitano	Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas
Dirección de Habilitaciones Urbanas	Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras
Dirección de Tierras Eriazas	Subgerencia de Autorizaciones Urbanas
Dirección de Autorizaciones Urbanas	
Dirección de Obras y Renovaciones Urbanas	

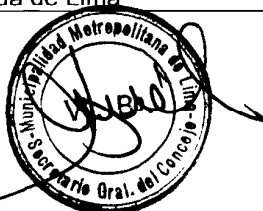


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

812

Sustituir en toda Disposición Legal vigente, emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los nombres de las unidades orgánicas establecidas por los Edictos N°s 021 y 250 y sus modificatorias, por los nombres de las unidades orgánicas establecidas por la Ordenanza N° 812, que por similitud de roles funcionales les corresponde	
EDICTOS N°s 021 y 250 y sus modificatorias	Ordenanza N° 812
Dirección Municipal de Transporte Urbano	Gerencia de Transporte Urbano
Dirección General de Tránsito	
Dirección General de Transportes	
Dirección de Señalización Dirección de Semaforización Dirección de Supervisión de Obras Viales	Subgerencia de Ingeniería del Tránsito
Dirección de Estudios y Autorizaciones y Registros	Subgerencia de Regulación del Transporte
Dirección de Supervisión, Control y Sanciones	Subgerencia de Fiscalización del Transporte
Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social	Gerencia de Desarrollo Social
Dirección de Promoción Social	Subgerencia de Promoción Social
Proyecto Especial por la Equidad de Género y Desarrollo Humano	
Dirección de Salud	Subgerencia de Sanidad
Dirección de Bienestar Social	Subgerencia de Bienestar Social
Programa Municipal del Vaso de Leche	Subgerencia del Vaso de Leche
Dirección Municipal de Educación y Cultura	Gerencia de Educación, Cultura y Deportes
Dirección de Educación	Subgerencia de Educación
Dirección de Cultura	Subgerencia de Cultura
Dirección de Patrimonio, Histórico Monumental y Turismo	Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima(excepto servicios turísticos)
Programa Municipal de Deportes y Recreación	Subgerencia de Deportes y Recreación
Oficina General de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal
Oficina de Promoción de Organizaciones Vecinales	Subgerencia de Organizaciones Vecinales
Oficina del Cercado	
Programa de Jóvenes de la MML	Subgerencia de Organizaciones Juveniles
Dirección Municipal de Comercialización y Defensa al Consumidor	Gerencia de Desarrollo Empresarial
Dirección de Promoción de Empleo y Microempresa	Subgerencia de la Pequeña y Microempresa
Dirección de Comercio y Mercados	Subgerencia de Autorizaciones Comerciales
Dirección de Comercio Informal	
Dirección Municipal de Servicios a la Ciudad	Gerencia de Servicios a la Ciudad
Dirección de Ecología	Subgerencia de Medio Ambiente
Dirección de Servicios Básicos	Subgerencia de Operaciones Ambientales
Proyecto Especial de Supervisión Municipal de Servicios de Limpieza	
Dirección de Registros Civiles	Subgerencia de Registros Civiles
Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana	Gerencia de Seguridad Ciudadana
Dirección de Seguridad Ciudadana	Subgerencia de Operaciones de Seguridad
Dirección de Defensa Civil	Subgerencia de Defensa Civil
Dirección Municipal de Fiscalización y Control	Gerencia de Fiscalización y Control
Dirección de Investigación y Difusión	Subgerencia de Investigación y Difusión
Dirección de Operaciones de Fiscalización	Subgerencia de Operaciones de Fiscalización
Dirección de Control y Sanciones	Subgerencia de Control y Sanciones
Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de Lima	Proyecto Especial para la Promoción de la Inversión Privada

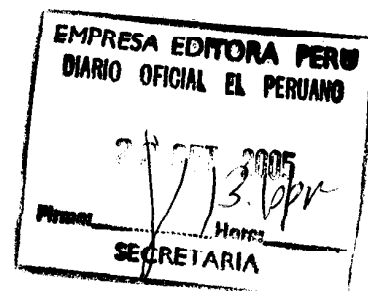
[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Lima, 21 SET. 2005



OFICIO N° 2233-2005-SGC/MML

Señor Doctor
GERARDO BARRAZA SOTO
Director del Diario Oficial
El Peruano

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, agradeciéndole se publique la siguiente Fe de Erratas, en la Sección Normas Legales del Diario Oficial El Peruano, en aplicación del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 812 PUBLICADA EL 15 DE SETIEMBRE DE 2005
APRUEBAN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

- Eliminar el Artículo 5°.
- En el Artículo 6°:

DICE:

"Artículo 6°.- Deróguese los Edictos Nos. 021 del 01.04.85, 046 del 13.04.87, 047 del 23.04.87, 108 del 15.02.90, 137 del 27.12.90, 189 del 16.06.94, 234 del 05.06.98, 235 del 17.07.98, 237 del 21.12.98, 245 del 07.12.00, 250 del 08.02.03; las Ordenanzas Nos. 387, art. 5° del 18-07-02, 601 del 15.03.04; los Acuerdos de Concejo Nos. 188 del 24.10.88, 067 del 10.04.90, 166 del 19.07.90, 176 del 19.07.90, 067 del 11.04.94; el art. 3° y 4° del 351 del 17.10.01 los Decretos de Alcaldía Nos. 028 del 13.04.89, 081 del 29.09.89, 026 del 26.03.96, 042 del 17.06.98, 108 del 30.12.98, 080 del 20.8.99, 089 del 10.10.00, 144 del 10.12.01, 157 del 21.11.02; las Resoluciones de Alcaldía Nos. 013 del 03.01.96, 19742 del 26.12.02, 098 del 22.01.03, 298 del 24.02.03, 1345 del 24.06.03 y cualquier disposición que se oponga al presente".

DEBE DECIR:

Artículo 5°.- Deróguese los Edictos Nos. 021 del 01.04.85, 046 del 13.04.87, 047 del 23.04.87, 108 del 15.02.90, 137 del 27.12.90, 189 del 16.06.94, 234 del 05.06.98, 235 del 17.07.98, 237 del 21.12.98, 245 del 07.12.00, 250 del 08.02.03; las Ordenanzas Nos. 387, art. 5° del 18-07-02, 601 del 15.03.04; los Acuerdos de Concejo Nos. 188 del 24.10.88, 067 del 10.04.90, 166 del 19.07.90, 176 del 19.07.90, 067 del 11.04.94; el art. 3° y 4° del 351 del 17.10.01 los Decretos de Alcaldía Nos. 028 del 13.04.89, 081 del 29.09.89, 026 del 26.03.96, 042 del 17.06.98, 108 del 30.12.98, 080 del 20.8.99, 089 del 10.10.00, 144 del 10.12.01, 157 del 21.11.02; las Resoluciones de Alcaldía Nos. 013 del 03.01.96, 19742 del 26.12.02, 098 del 22.01.03, 298 del 24.02.03, 1345 del 24.06.03 y cualquier disposición que se oponga a la presente.

- En el Artículo 7°

DICE:

"Artículo 7°.- Sustituir en toda disposición legal vigente emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los nombres de las unidades orgánicas establecidas por los Edictos Nos. 021 y 250 y sus modificatorias, por los nombres de las unidades orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la presente ordenanza y que por similitud de roles funcionales les corresponde, como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza".

DEBE DECIR:

Artículo 6°.- Sustituir en toda disposición legal vigente emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, los nombres de las unidades orgánicas establecidas por los Edictos Nos. 021 y 250 y sus modificatorias, por los nombres de las unidades

"Año de la Infraestructura para la Integración"



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

orgánicas del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con la presente ordenanza y que por similitud de roles funcionales les corresponde, como se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Ordenanza.

- En el Artículo 8º

DICE:

"Artículo 8º.- Los órganos municipales, los organismos descentralizados y las empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberán brindar las facilidades que requieran las unidades orgánicas que tengan funciones y competencias - asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente ordenanza - que deban ejercerlas en coordinación o sobre las entidades u órganos de la Corporación Municipal, bajo responsabilidad".

DEBE DECIR:

Artículo 7º.- Los órganos municipales, los organismos descentralizados y las empresas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, deberán brindar las facilidades que requieran las unidades orgánicas que tengan funciones y competencias - asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por la presente ordenanza - que deban ejercerlas en coordinación o sobre las entidades u órganos de la Corporación Municipal, bajo responsabilidad.

- EN LA PARTE FINAL

DICE:

Mando se registre. comuniqué. publique y cumpla.

DEBE DECIR :

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.

En Lima, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cinco.

- En la Estructura Orgánica - Recuadro

DICE:

"EMPRESA DE MERCADOS MAYORISTAS S.A. - EMMSA".

DEBE DECIR:

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. – EMMSA

Sin otro particular, reitero a usted, las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
OFICINA ADMINISTRATIVA

Carmen Juárez

CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS
DIRECTORA